



Universidad Nacional del Callao  
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Callao, 09 de noviembre de 2023

Señor

Presente.-

Con fecha nueve de noviembre de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 709-2023-R.- CALLAO, 09 NOVIEMBRE DE 2023.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° Oficio N°233-2023-D-FIARN (Expediente N° E2027744) de fecha 26 de mayo del 2023, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales remite la Resolución N° 192-2023-CF-FIARN sobre financiamiento a favor del docente Lic. SERGIO LEYVA HARO, para cubrir los gastos que irrogue sus estudios del I Ciclo Taller de Tesis No Presencial para la obtención del Grado de Maestro en “Gestión Ambiental para el Desarrollo Sostenible”.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme al Art. 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable; autonomía que se manifiesta en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, los Arts. 119° y 121°, numeral 121.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, según lo dispuesto por el Art. 13° numeral 13.4 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao es un fin de la Universidad Nacional del Callao, promover, organizar y estimular la capacitación y perfeccionamiento permanente y competitividad de sus integrantes;

Que, el Art. 178°, numeral 178.19 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, establece que son atribuciones del Consejo de Facultad, proponer al Rector el otorgamiento de subvención o financiamiento para capacitación, estudios de posgrado de docentes y de becas para estudiantes; considerando la distribución equitativa de los recursos directamente recaudados entre los solicitantes;

Que, el Art. 318°, numeral 318.16 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala como derecho del docente que puede recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento; así como para asistir a eventos de carácter académico;

Que, asimismo, el Art. 422° de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvención o financiamiento para capacitación, perfeccionamiento y otros a sus servidores docentes y no docentes;





Universidad Nacional del Callao  
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Que, mediante el Oficio del visto, el Decano de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales remite la Resolución N° 192-2023-CF-FIARN de fecha 23 de mayo del 2023, mediante la cual se resuelve “OTORGAR FINANCIAMIENTO ECONÓMICO al docente Sergio Leyva Haro, por el monto de S/. 6,978.00 (Seis mil novecientos setenta y ocho con 00/100 soles), para cubrir gastos que irrogue sus estudios del I Ciclo Taller de Tesis No Presencial para la obtención de Grado de Maestro en “Gestión Ambiental para el Desarrollo Sostenible” de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.”;

Que, mediante Proveído N° 388-2023-URH-UNAC del 06 de junio del 2023, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos remite el Informe N° 301-2023-UFGE-URH de fecha 31 de mayo del 2023 mediante el cual se informa que don SERGIO LEYVA HARO con DNI N° 06300408, código N° 000828, es docente nombrado de esta Casa Superior de Estudios, adscrito a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, con la categoría Asociado a Tiempo Completo 40 horas;

Que, al respecto, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Oficio N° 4044-2023-OPP de fecha 31 de octubre del 2023, informa que “*existe Crédito Presupuestal para atender el financiamiento solicitado para el Docente SERGIO LEYVA HARO, hasta por la suma total de S/. 6,978.00, con cargo a los Recursos Directamente Recaudados de la Facultad de INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATUALES, Meta 009, afectando la ESPECIFICA DEL GASTO 2.3.2.7.3.1 “REALIZADO POR PERSONAS JURIDICAS”.*”;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 1490-2023-OAJ, de fecha 08 de noviembre del 2023, en relación al financiamiento para estudios del I Ciclo Taller de Tesis No presencial para la obtención de Grado de Maestro en Gestión Ambiental para el Desarrollo Sostenible “a favor del docente SERGIO LEYVA HARO, evaluados los actuados y considerando lo dispuesto en el Art. 103° del Reglamento de Grados y Títulos; artículos 15, 21 y 33 del Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento Docente, Art. 39° del Reglamento del Ciclo Taller de Tesis para la Obtención del Grado de Maestro o Doctor, Art. 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, es de opinión que “*PROCEDE OTORGAR EL FINANCIAMIENTO CON EFICACIA ANTICIPADA, solicitado por el docente SERGIO LEYVA HARO, para su participación en el I Ciclo de Taller de Tesis para la para la obtención de Grado de Maestro en Gestión Ambiental para el desarrollo sostenible” en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, hasta por la suma de S/.6,978.00.00, con cargo a los Recursos Directamente Recaudados de la Facultad de INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATUALES, Meta 009, afectando la ESPECIFICA DEL GASTO 2.3.2.7.3.1 “REALIZADO POR PERSONAS JURIDICAS”, conforme a los términos señalados por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través del Oficio N°4044-2023-OPP de fecha 31.10.2023.*”

Que, el Artículo 6° numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad al Oficio N°233-2023-D-FIARN de fecha 26 de mayo del 2023; a la Resolución N° 192-2023-CF-FIARN de fecha 23 de mayo del 2023; al Proveído N° 388-2023-URH-UNAC del 06 de junio del 2023; el Informe N° 301-2023-UFGE-URH de fecha 31 de mayo del 2023; al Oficio N° 4044-2023-OPP de fecha 31 de octubre del 2023; al Informe Legal N° 1490-2023-OAJ de fecha 08 de noviembre del 2023; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 119° y 121° del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1° **OTORGAR**, financiamiento por el monto total de S/. 6,978.00 (seis mil novecientos setenta y ocho con 00/100 soles) a favor del docente Lic. **SERGIO LEYVA HARO** adscrito la Facultad de Ingeniería



**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Secretaría General**

**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

Ambiental y de Recursos Naturales, para sufragar los estudios del I Ciclo de Taller de Tesis No Presencial para la obtención del Grado de Maestro en “Gestión Ambiental para el Desarrollo Sostenible en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

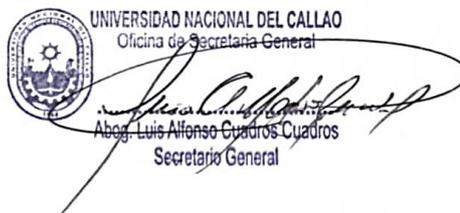
- 2° **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 009, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: “Realizado por personas jurídicas”, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, debiendo el docente financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3° **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, el docente financiado adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.
- 4° **DEMANDAR**, que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, un informe académico conforme a la Directiva N° 005-2018-R “Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes y personal administrativo que reciben financiamiento por estudios realizados”, aprobada por Resolución N° 342-2018-R del 17 de abril del 2018.
- 5° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, gremios docentes, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros  
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, FIARN, DIGA, OCI,  
cc. OPP, URH, UC, UT, gremios docentes e interesado.